

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de enero de 2019, aprobó definitivamente el estudio de detalle de la parcela denominada M-24 de la UE-2 del sector SR-11 «Camino de Gelves».

Dicho estudio de detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el núm. 64.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En Mairena del Aljarafe a 4 de febrero de 2019.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

34W-874

LOS PALACIOS Y VILLA FRANCA

Don Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Aprobado por resolución de esta Alcaldía número 297-2019, dictada con fecha de 1 de febrero, el padrón y la lista cobratoria del tributo local de entrada de vehículos y reserva de aparcamientos, referido al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Igualmente hago saber que los recibos del mencionado padrón se pondrán al cobro, en periodo voluntario, desde el día 1 de abril hasta el 7 de junio de 2019. Pasado este día, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Los Palacios y Villafranca 4 de febrero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-851

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Marín Melero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 31 de enero de 2019, el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, en relación al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para el contrato mixto de suministro y servicios para el servicio integral con garantía total del alumbrado público del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, adoptó entre otros el acuerdo por el que se delega en el Sr. Alcalde la adjudicación del contrato de referencia y restantes trámites a realizar hasta la formalización del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 1 de febrero de 2019.—El Alcalde Presidente, Antonio Martín Melero.

36W-824

LA RINCONADA

Extracto de resolución de Alcaldía 37-2019-INTERV, de 29 de enero de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de becas de formación no reglada, colaboración público-privada, para la mejora de la cualificación profesional de las personas demandantes de empleo, correspondientes al año 2019.

BDNS (Identif.): 438874.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

— Personas empadronadas en el municipio de La Rinconada con una antigüedad continuada de al menos 6 meses en el mismo domicilio y/o unidad familiar, a fecha de presentación de solicitud.

— No haber comenzado la acción formativa a fecha de registro de la solicitud de la beca de formación no reglada colaboración público-privada o que no haya transcurrido más de un 10% de duración desde el inicio de la acción formativa.

— Estar inscritas en el Departamento de Orientación Socio-laboral, con carácter previo a la apertura de cada convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

Becas de formación no regladas, para la mejora de la cualificación profesional de las personas demandantes de empleo.

Acciones formativas susceptibles de ser becadas:

- Acciones formativas conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad.
- Acciones formativas conducentes a la obtención de carnet profesional.
- Acciones formativas conducentes a la obtención de acreditación oficial de idioma.
- Aquellas cuya realización estén encaminadas a la obtención de acreditación oficial de idioma.

No se subvencionarán acciones formativas con costes superiores a 2.000,00 €.